



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 510 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 04 JUL 2023

VISTO:

El acuerdo de sesión ordinaria N° VII de Consejo Universitario, de fecha 04 de julio de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 8.- Autonomía universitaria. La UNTRM se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes". Asimismo, señala en el "Artículo 48.- Consejo de Facultad. El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección corresponden al Decano de Facultad de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el presente Estatuto";

Que asimismo el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 63. Facultades. Son unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes. Son Facultades de la UNTRM las siguientes: (...) **j) Facultad de Medicina (FAMED)**"; además el Estatuto Universitario, prescribe en la "Cuarta Disposición Transitoria. En las Facultades donde no se haya podido elegir el Consejo de Facultad, por no haber candidatos que cumplan los requisitos, sus funciones serán asumidas por el Consejo Académico integrado por el Decano, el Director del Departamento Académico, los Directores de Escuela y un tercio (1/3) corresponde a los representantes estudiantiles. Los representantes estudiantiles serán designados por el Decano entre los estudiantes del VI al IX ciclo de las Escuelas Profesionales de la Facultad, que ocupen los primeros puestos en base a su promedio ponderado. La duración del mandato del Consejo Académico es de un año lectivo";

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2023-UNTRM/AU, de fecha 04 de enero de 2023, se resuelve en el Artículo Primero: Crear la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas. Artículo Segundo: Adscribir la Escuela Profesional e Medicina Humana a la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, quedando su estructura orgánica de la siguiente manera: Facultad de Medicina; Escuela Profesional de Medicina Humana;

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 341-A-2023-UNTRM/CU, de fecha 24 de abril de 2023, se ratifica la Resolución de Decanato N° 021-2023-UNTRM-VRAC/FAMED, de fecha 24 de abril de 2023, mediante la cual, el Decano de la Facultad de Medicina, resuelve en el Artículo Primero.- Conformar el Consejo Académico de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada a partir del 24 de abril al 31 de diciembre de 2023, en cumplimiento del Estatuto de la UNTRM, quedando integrado de la siguiente manera:



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 510 -2023-UNTRM/CU

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Dr. Yshoner Antonio Silva Díaz	Decano (e) de la Facultad de Medicina
Mg. Víctor Manuel Garnique Parraguez	Director (e) del Departamento Académico de Medicina Humana
Dra. Carmen Inés Gutiérrez de Carrillo	Directora de la Escuela Profesional de Medicina Humana
Est. Mayosi Mahilyt Alarcon Pérez	Estudiante de la Escuela Profesional de Medicina Humana

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 483-2023-UNTRM/CU, de fecha 20 de junio de 2023, se encarga el Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la *Dra. Carmen Inés Gutiérrez De Carrillo*, Profesora Principal a Tiempo Completo de esta Casa Superior de Estudios, identificada con C.E. N° 005815481, a partir del 22 de junio al 31 de diciembre de 2023, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones transitorias del Estatuto Universitario, mientras se realicen los actos eleccionarios;

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 487-2023-UNTRM/CU, de fecha 20 de junio de 2023, se encarga la Dirección de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al *Med. Esp. Enrique Javier Vigil Ventura*, Profesor Auxiliar de esta Casa Superior de Estudios, a partir del 22 de junio al 31 de diciembre de 2023; de acuerdo a las disposiciones transitorias del Estatuto Universitario, en tanto se realicen los actos eleccionarios;

Que con Resolución de Decanato N° 043-2023-UNTRM-VRAC/FAMED, de fecha 27 de junio de 2023, la Decana (e) de la Facultad de Medicina, resuelve en el Artículo Primero.- Reconformar el Consejo Académico de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que tendrá vigencia a partir del 27 de junio al 31 de diciembre de 2023, en cumplimiento del Estatuto de la UNTRM, quedando integrado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Dra. Carmen Inés Gutiérrez De Carrillo	Decana (e) de la Facultad de Medicina
Mg. Víctor Manuel Garnique Parraguez	Director (e) del Departamento Académico de Medicina Humana
Med. Esp. Enrique Javier Vigil Ventura	Director de la Escuela Profesional de Medicina Humana
Est. Jim Alonso Llontop Acosta	Estudiante de la Escuela Profesional de Medicina Humana

Que con Oficio N° 170-2023-UNTRM-VRAC/FAMED-DECANATO, de fecha 27 de junio de 2023, la Decana (e) de la Facultad de Medicina, remite al señor Rector, la Resolución de Decanato N° 043-2023-UNTRM-VRAC/FAMED, de fecha 27 de junio de 2023, descrita en el párrafo anterior, solicitando su ratificación correspondiente en sesión de Consejo Universitario;

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el "Artículo 17. Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que asimismo, el Estatuto Universitario, prescribe en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 510 -2023-UNTRM/CU

Que el Consejo Universitario en sesión ordinaria, de fecha 04 de julio de 2023, acordó ratificar la Resolución de Decanato N° 043-2023-UNTRM-VRAC/FAMED, de fecha 27 de junio de 2023, de la Decana (e) de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, antes citada;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y considerando que mediante Resolución Rectoral N° 204-2023-UNTRM/R, de fecha 26 de junio de 2023, se resuelve en el Artículo Segundo.- Encargar el despacho del Rectorado al Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Vicerrector Académico de esta Casa Superior de Estudios, del 03 al 07 de julio de 2023, para los trámites de Ley, con todas las atribuciones inherentes al cargo, por ausencia justificada del titular; y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución de Decanato N° 043-2023-UNTRM-VRAC/FAMED, de fecha 27 de junio de 2023, mediante la cual, la Decana (e) de la Facultad de Medicina, resuelve en el Artículo Primero.- Reconformar el Consejo Académico de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada a partir del 27 de junio al 31 de diciembre de 2023, en cumplimiento del Estatuto de la UNTRM, quedando integrado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Dra. Carmen Inés Gutiérrez De Carrillo	Decana (e) de la Facultad de Medicina
Mg. Víctor Manuel Garnique Parraguez	Director (e) del Departamento Académico de Medicina Humana
Med. Esp. Enrique Javier Vigil Ventura	Director de la Escuela Profesional de Medicina Humana
Est. Jim Alonso Llontop Acosta	Estudiante de la Escuela Profesional de Medicina Humana

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO las disposiciones internas que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Consejo Académico de la FAMED y a los demás estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Oscar Andrés Gamarra Torres Dr.
Rector (é)

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMO/R.
RAS/SG
Cthm/